



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN No 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 8 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y NEWNET S.A. - EN REORGANIZACIÓN.**

Entre los suscritos a saber: **LUZ MIREYA CRUZ BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.020.760 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD - Universidad Nacional de Colombia, en su calidad de Directora de Unisalud Sede Bogotá, nombrada mediante Resolución No. 213 del 21 de abril de 2021, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegada para contratar en virtud de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de este Contrato se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ**; y por la otra, **CLAUDIA MARÍA VERGARA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.700.897 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **NEWNET S.A. - EN REORGANIZACIÓN**, con NIT 830.017.209-8, constituida mediante Escritura Pública N° 4356 de la Notaría 2 de Medellín del 21 de Diciembre de 1995, inscrita el 9 de enero de 1996, bajo el N° 522334 del libro IX, y quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Consultoría No. 8 de 2021, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el Formato No. N.1.013.B.04341-2023, suscrito por el Asesor de Planeación y Sistemas de Información de la Gerencia Nacional de UNISALUD, en su condición de supervisor, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

En consecuencia, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO - MODIFICACIÓN:** Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO, en cuanto al cuarto, quinto y un sexto y último pago así:

**"CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** La UNIVERSIDAD-UNISALUD pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato, previa presentación de facturas, así:

**4. UN CUARTO PAGO:** Por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS (\$124.902.000) incluido IVA a la entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes entregables de la etapa 5 (cierre):

- Compendio casos de prueba V1
- Informes mensuales de seguimiento
- Listas de chequeo de estado de entrega de productos por parte de AFQ
- Registro de riesgos
- Actas de reuniones gerenciales y de comité
- Cronogramas de seguimiento

**5. UN QUINTO PAGO:** Por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$83.268.000) incluido IVA a la entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes entregables de la etapa 5 (cierre):

- Actas de entrega de producto
- Lista de chequeo de completitud de documentos en repositorio
- Informe final de ejecución de proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD  
ÁREA DE CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN No 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 8 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y NEWNET S.A. – EN REORGANIZACIÓN.**

- Documentos de cierre de cada fase.

**6. UN SEXTO Y ULTIMO PAGO:** Por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$44.909.639) incluido IVA a la suscripción de la entrega de liquidación por parte del contratista."

**SEGUNDO – RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:** Maritza Liliana Casas Ayure, en su calidad de Jefe de Oficina - Contratación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos y procedimientos exigidos por la normatividad vigente en la universidad, recomienda a la Ordenadora del gasto la suscripción de la presente modificación.

**TERCERO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona y legaliza con la suscripción de las partes. La misma será publicada en la página web de Unisalud, dentro de los cinco (5) días siguientes a su legalización.

**PARÁGRAFO:** El documento de modificación a que hace referencia la presente cláusula deberá ser entregado por el CONTRATISTA, en Unisalud Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 – 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta modificación quedará legalizada.

**CUARTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Consultoría No. 8 de 2021, no fueron modificadas con el presente documento, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 31 días del mes de agosto del año 2023.

**LUZ MIREYA CRUZ BLANCO**  
Directora de UNISALUD Sede Bogotá  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**CLAUDIA MARÍA VERGARA QUINTERO**  
Representante Legal  
NEWNET S.A. – EN REORGANIZACIÓN

Elaboró: Maritza Liliana Casas Ayure – Jefe Oficina de Contratación Unisalud

Revisó: Luis Felipe Ramírez Cebalzo – Asesor Planeación y Sistemas de Información Gerencia Nacional Unisalud